



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2023-A/MPS

Chimbote, 08 FEB. 2023

VISTO:

El Informe N° 013-2023-SGPyMI-GPyP-MPS, Informe N° 016-2023-GPyP-MPS, Memorando N° 0267-2023-GM, Informe Legal N° 0106-2023-GAJ-MPS y demás actuados, sobre designación del responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1203, “Decreto Legislativo que crea el Sistema Único de Trámites (SUT) para la simplificación de procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad”, crea dicho Sistema como herramienta informática para la elaboración, simplificación y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y Servicios prestados en exclusividad, con su correspondiente información sustentatoria, formulados por las entidades de la Administración Pública;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Legislativo, establece que el SUT es administrado por la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría de Gestión Pública, como ente rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública, y es la responsable de desarrollar las siguientes acciones: (2.1) Efectuar la estandarización de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad comunes en las entidades de la administración pública para la facilitación y optimización de los procedimientos en todos los sectores y materias relacionadas que incentiven el comercio en beneficio de la competitividad del país; (2.2) Realizar el monitoreo de los avances en simplificación administrativa de procedimientos y servicios prestados en exclusividad efectuados por las entidades públicas; y (2.3) Coadyuvar en las labores de supervisión y fiscalización que desarrollan las entidades competentes sobre el cumplimiento de las normas contenidas en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203 - Decreto Legislativo que crea el SUT para

1





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0147

la Simplificación de Procedimientos Administrativos y Servicios prestados en Exclusividad, cuyo objeto es establecer las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación de los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (TUPA) que compendian los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, a través del SUT, a cargo de las entidades de la administración pública;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del citado reglamento, dispone que las entidades de la administración pública, mediante resolución de Secretaría general, Gerencia General o quien haga sus veces, se designa al responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, remitiéndose dicha información a la siguiente dirección electrónica: sut@pcm.gob.pe;

Que, según el numeral 8.3 del referido artículo 8, el Responsable de la Administración de usuarios, administra las cuentas de usuarios de acuerdo a los perfiles o roles asignados para el ingreso de información al SUT, siendo responsable de su correcto funcionamiento y el cumplimiento de las disposiciones de dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 001-2020-PCM/SGP de fecha 15 de enero del 2020, se aprueba la actualización del Manual del SUT, el cual señala que la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia de Consejo de Ministros entrega un único usuario y contraseña, el cual es asignado al Administrador SUT y; además, indica los requerimientos y pasos a seguir para su obtención;

Que, el artículo 3-A de la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2020-PCM/SGP, de fecha 06 de agosto del 2020, establece plazos máximos para solicitar el usuario y contraseña del Administrador SUT;

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 013-2023-SGPyMI-GPyP-MPS de fecha 19 de enero de 2023, la Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional, en atención a lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1203 y Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, solicita la designación del administrador SUT mediante acto resolutivo, a fin de poder solicitar la creación del usuario y contraseña, conforme al siguiente detalle:

- Nombre y Apellidos : Gustavo Juan Romero Gómez
- DNI N° : 07192542
- Cargo en la Entidad : Responsable del Equipo Funcional de Simplificación Administrativa.
- Área perteneciente : Sub Gerencia de Planeamiento y Modernización Institucional
- Correo electrónico : gusstavi6@gmail.com
- Teléfono : 943880350
- Departamento y Prov. : Ancash/Santa.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 0147

Que, mediante Informe N° 016-2023-GPyP-MPS de fecha 24 de enero de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, estando al Informe N° 013-2023-SGPYMI-GPyP-MPS, y a fin de dar cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1203, que crea el Sistema Único de Trámites –SUT, remite los actuados a la Gerencia Municipal, con la propuesta para designación del responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, a fin de que se proceda a la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0267-2023-GM de fecha 25 de enero de 2023, el Gerente Municipal, estando a la solicitud de acto de resolutivo respecto a la designación de responsable de la Administración de Usuarios para acceder al SUT, deriva los actuados a fin de que se proceda conforme corresponde;

Que, mediante Informe N° 0106-2023-GAJ-MPS de fecha 02 de febrero de 2023, la Gerente de Asesoría Jurídica, luego de haber revisado, analizado y evaluado los actuados puestos en su consideración, emite opinión legal en el sentido de que se emita resolución de alcaldía de designación del administrador del Sistema Único de Trámites – SUT, conforme a lo expuesto en el Informe N° 013-2023-SGPYMI-GPyP-MPS e Informe N° 016-2023-GPyP-MPS;

Que, en dicho contexto, teniendo en cuenta la normativa e informe precedentemente citados, y estando a la solicitud y propuesta realizada por la Sub Gerente de Planeamiento y Modernización Institucional; resulta necesario designar al Responsable de la Administración de Usuarios del SUT de la Municipalidad Provincial del Santa;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1203 – Ley que crea el Sistema Único de Trámites – SUT y su reglamento, y en virtud de las atribuciones conferidas por los numerales 6) y 38) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Responsable del Equipo Funcional de Simplificación Administrativa de la Municipalidad Provincial del Santa, **GUSTAVO JUAN ROMERO GÓMEZ** identificado con DNI N° 07192542, como **RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DE USUARIOS PARA ACCEDER AL SISTEMA ÚNICO DE TRÁMITES (SUT)**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Responsable de la Administración de Usuarios del Sistema Único de Trámites – SUT de la Municipalidad Provincial del Santa, remita la presente Resolución de Alcaldía al correo electrónico: sut@pcm.gob.pe; enviando los datos personales necesarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual del usuario del SUT aprobado con RSGP N° 001-2020-PCM/SG.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0147

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización Institucional y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c
GM
GPYP
SGPyMI
Arch.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
Luis Fernando
Ing. Luis Fernando Caceres Alar
ALCALDE

